

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda el SMMLV del salario o cualquier otro emolumento que devengue la señora Yesika Fabiana Guerrero Guerrero, como empleada de la Estación de Servicio el Retorno. Ofíciense, limitando la anterior medida a la suma de \$1.500.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez